

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 35 CELEBRADA EL DÍA MARTES 20 DE JUNIO DEL AÑO 2017 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LAS OFICINAS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DE LAS 09:30 HORAS. -----**

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas del Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Noé Soto Arias; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

**1.** Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes todos quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

**2.** A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

**3.** Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 34 del Comité de Transparencia celebrada el miércoles 14 de junio del 2017, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó en forma unánime. -----

4. En el respectivo desahogo del numeral cuatro del orden del día, se discutió acerca de la **ampliación de plazo** referente a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano José Roberto Saucedo Pimentel con número de folio 00917317, de la cual se advirtió que, conforme a la información petitionada, dicha solicitud debía ser remitida a diversas dependencias de la administración municipal para su debida atención, por lo que de acuerdo a dicha situación, y al hecho afirmado de que dicha información debía recabarse de las diversas áreas competentes así como al plazo para otorgar respuesta que establece la ley de la materia, se determinó de forma unánime notificar al peticionario una prórroga para la entrega de la información en términos de los numerales 54 fracciones XI y XVII y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

5. Atinente al punto cinco del orden del día a desahogar se deliberó acerca de la calificación de **versión pública** que se desprende de la solicitud de información tramitada vía Plataforma Nacional de Transparencia por Joel00XX, con número de folio 00861217, la cual conforme al texto de lo petitionado fue remitida a la Dirección General de Seguridad Ciudadana para su debido tramite, área que atenta al requerimiento remitió la información petitionada proponiendo una versión pública, consideración que fue turnada al presente comité para su análisis y posterior resolución, siendo lo anterior y luego de que la totalidad de los integrantes examinaran el documento remitido por la dirección de mérito, determinaron unánimemente otorgar al solicitante una versión pública de lo petitionado en tanto que de la información proporcionada por la dirección competente se advirtió claramente que contenía datos personales que se encuentran clasificados como **información confidencial**, los cuales conforme a la ley de la materia deben ser resguardados por este Sujeto Obligado, ya que si se proporcionara a través de este medio se haría identificable al titular de cada uno de ellos, violaría su privacidad y su patrimonio, y una de las obligaciones del Ayuntamiento es precisamente la de garantizar la protección de los Datos Personales que posea, tal y como lo dispone el artículo 25 fracción VI de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato así como los numerales 1, 3, fracción V, y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Lo antes dicho en concordancia con los numerales 1, 2 fracción II, 3 fracciones VIII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Asimismo, se

concluyó por la totalidad de los integrantes que en el texto de la respuesta otorgada por la Dirección de Seguridad Ciudadana existían otros datos que debían testarse por ser clasificados como **información reservada**, en tanto que otorgar dichos datos podría obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, conforme a lo establecido por el artículo 73 fracción V de la ley local en la materia. -----

6. Referente al punto seis del orden del día, se discutió acerca de la calificación de **información reservada**, consideración realizada directamente por la Dirección General de Seguridad Ciudadana para dar contestación a la solicitud de información ingresada ante la Unidad de Transparencia por el C. Salvador Francisco Ruiz Medrano, siendo lo anterior es que dicha determinación fue turnada al presente comité acorde a lo dispuesto por los artículos 51, 53 y 54 fracción I y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para su respectivo análisis y resolución, por lo que con base en esta situación la totalidad de los integrantes luego de examinar las razones que tuvo la dirección responsable de brindar la información para contestar en dicho sentido, confirmo de forma unánime la clasificación de información reservada por cuanto se adujo que entregar dichos datos puede comprometer la seguridad pública del municipio de Guanajuato, siendo que esta limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar algún perjuicio. Lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60, 61 y 73 fracción I de la ley local de la materia. -----

7. En lo que atañe al numeral siete del orden del día se discutió acerca de la declaración de **información inexistente**, realizada por la Dirección de Catastro para dar contestación a la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. Juan Pablo Loza Cruz, con número de folio 00917017, en la cual requirió imagen de un plano catastral, por lo que atendiendo a dicha situación se remitió a la dirección de mérito la solicitud formulada por el ciudadano, siendo así que la dependencia citada se sirvió de remitir respuesta oportuna en el sentido de indicar que la información solicitada es inexistente, por cuanto adujo que después de realizar una búsqueda exhaustiva no se encontró la información peticionada, por lo que conforme a tal pronunciamiento y acorde a lo dispuesto por los artículos 51, 53 y 54 fracciones I y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato,

tocó al presente Comité de Transparencia analizar dicha determinación, para posteriormente estar en oportunidad de tomar un acuerdo. En este sentido y de conformidad con los artículos 87, fracción II y 88, el Comité de Transparencia, acordó unánimemente confirmar la inexistencia de la información peticionada. Conclusión a la que se llegó válidamente luego de que se confirmara que la dirección señalada había realizado una búsqueda exhaustiva, en sus archivos de trámite documental y electrónicos, la cual fue infructuosa ya que finalmente no se encontró registro alguno acerca del documento a que se hizo mención en la solicitud de información. -----

**8.** En lo tocante al numeral ocho del orden del día se deliberó acerca de la **ampliación de plazo** solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, para dar debida contestación a la solicitud de información tramitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la ciudadana Teresa Segura con número de folio 00911717, siendo lo anterior correspondió al presente órgano colegiado analizar dicha situación y después de hacerlo consideró de forma unánime otorgar a la dependencia responsable de brindar la información una prórroga para la entrega de información, con fundamento en los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de la materia, conclusión a la que se llegó luego de considerar que las razones apuntadas por el área responsable de brindar información era pertinentes y justificadas -----

**9.** Continuando con el desarrollo de la sesión, se discutió el tema de **ampliación de plazo**, que se desprende de la solicitud presentada presencialmente en la Unidad de Transparencia por la ciudadana Susana Margarita Araiza Garma, la cual fue remitida para su debida atención a la Dirección de Protección Civil, así como a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, direcciones que sirvieron de solicitar la prórroga para la entrega de información, por lo que habiéndose pronunciado en este sentido ambas direcciones, correspondió al presente órgano deliberativo examinar las razones que tuvieron dichas dependencias para solicitar prórroga, por lo que después de ser analizadas y de que la totalidad de los integrantes consideraron que eran pertinentes y justificadas, se acordó de forma unánime otorgar las prórrogas en términos de lo establecido por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**10.** Referente al numeral diez, se discutió sobre la **ampliación de plazo**, que se desprende de la solicitud ingresada personalmente ante la Unidad de Transparencia por la ciudadana Catalina Reyes Colín, y siendo que dicha solicitud fue remitida para su debido trámite a la Oficialía Mayor, dependencia que se sirvió solicitar atentamente la prórroga para la entrega de información, siendo lo anterior tocó al presente órgano deliberativo examinar dicha situación, por lo que luego de analizar los argumentos argüidos por el área de mérito, se determinó de forma unánime otorgar la ampliación de plazo en tanto que los miembros del comité consideraron que las razones expuestas por la Oficialía mayor estaban totalmente justificadas. Lo anterior conforme a lo establecido por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**11.** Concerniente al punto once del orden del día, se deliberó acerca de la **ampliación de plazo** solicitada por la Oficialía Mayor para atender la solicitud de información presentada personalmente por el ciudadano José de Jesús Romero Arriaga, siendo lo anterior este órgano colegiado deliberó de forma unánime otorgar la prórroga para la entrega de información, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, ya que la totalidad de los integrantes consideraron fundadas las razones esgrimidas por la dependencia mencionada. -----

**12.** Por lo que hizo al punto doce, se trató el tema de **ampliación de plazo**, que se sirvió solicitar la Tesorería Municipal para dar contestación al requerimiento de información formulado personalmente por el ciudadano José de Jesús Romero Arriaga ante la Unidad de Transparencia, siendo lo anterior y después de que el presente órgano colegiado considerara que las razones que tuvo la tesorería para requerir la prórroga para la entrega de información eran pertinentes y justificadas la totalidad de los integrantes acordó otorgar la ampliación de plazo conforme a lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**13.** Atinente al treceavo punto del orden del día, se discutió acerca de la **ampliación de plazo**, solicitada por la Oficialía Mayor para dar atención al requerimiento formulado presencialmente ante la Unidad de Transparencia por el C. José de Jesús Romero Arriaga, acaecido lo dicho y luego de que el presente órgano colegiado analizara las razones que tuvo dicha dependencia para solicitar la prórroga, se determinó de forma unánime otorgarla, esto

después de que los integrantes estimaran pertinentes y justificadas las razones argüidas por el área responsable de brindar información, con fundamento en lo establecido por los artículos 54 fracción I y 99 de la ley local de la materia. -----

**14.** En lo relativo al numeral catorce del orden del día, se deliberó acerca de la solicitud de **ampliación de plazo** que se desprende del requerimiento de información formulado presencialmente por el ciudadano José Romero Arriaga en las oficinas de la Unidad de Transparencia, requerimiento que de acuerdo a los datos solicitados fue remitida a la Tesorería Municipal, dependencia que atenta la requerimiento se sirvió solicitar atentamente prórroga para la entrega de la información, situación que conforme a la ley de la materia debe ser calificada por el presente órgano, por lo que después de que éste último analizara los motivos expresados por la Tesorería Municipal decidió de forma unánime otorgar la ampliación de plazo para la entrega de información en términos de lo estipulado por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**15.** Referente al punto quince, se analizó la respuesta emitida por la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos para dar atención a la solicitud de información presentada presencialmente ante la Unidad de Transparencia por la ciudadana Susana Margarita Araiza Garma, conforme a lo anterior la totalidad de los integrantes del presente comité se sirvieron de confrontar la respuesta elaborada por la dirección de mérito con el texto de la solicitud realizada por la ciudadana, y habiendo hecho lo anterior concluyeron que la contestación de la dependencia responsable de brindar información no era satisfactoria cabalmente al objeto de lo peticionado, por lo que con base en las atribuciones que le confiere el artículo 54 fracciones II, V, XI y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el presente órgano colegiado tomó como acuerdo unánime emitir a través de la Unidad de Transparencia un oficio en alcance a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos en el que se requiera nuevamente la información de la solicitud primigenia, con base en el hecho fundado de que la información solicitada es de carácter público y no de índole confidencial. -----

**16.** Concerniente al numeral dieciséis del orden del día a desahogar se discutió acerca de la solicitud de **ampliación de plazo** realizada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y

Protección Ambiental para dar contestación al requerimiento de información formulado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Eduardo Alejandro Ruiz San Román, con número de folio 00934117, siendo lo anterior y en razón de que la totalidad de los integrantes consideraron que los argumentos argüidos por el área responsable de brindar información eran pertinentes y justificados, se resolvió unánimemente otorgar la prórroga para la entrega de información conforme a lo establecido por los artículos 54 fracción I y 99 ambos de la ley local de la materia. -----

**17.** En lo tocante al desahogo del numeral diecisiete, se trató el tema referente a la solicitud de **ampliación de plazo** efectuada por la Oficialía Mayor para responder la petición formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la ciudadana Cristina Castillo Cabrera con número de folio 00944117, respecto de dicha situación y en el entendido de que la dependencia competente tiene razones fundadas para requerir prórroga, la totalidad de los integrantes acordaron otorgar ampliación de plazo para la remisión de información conforme a lo señalado por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**18.** En el penúltimo punto a tratar se analizó el tema de **ampliación de plazo** que se desprende de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Fernando Velázquez con número de folio 00952717, la cual conforme a los datos solicitados fue remitida a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales para su debida atención, siendo lo anterior y después de que dicha dependencia se sirviera de solicitar la prórroga para la entrega de la información, es que el presente comité tuvo a bien examinar las razones que expresó la misma para requerir una ampliación de plazo, derivado de lo anterior la totalidad de los integrantes de este órgano deliberativo acordó otorgar la prórroga a dicha dirección, conforme a lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**19.** No existen asuntos generales.

Finalmente, y una vez agotados los asuntos listados en el orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del

día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

---

Lic. Silvia Pérez Romero.  
Presidenta

---

Lic. Noé Soto Arias.  
Integrante

---

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez  
Integrante



---

Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán  
Secretaría Técnica

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión ordinaria número 35 del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, Gto. Celebrada a los veinte días del mes de junio del año 2017 dos mil diecisiete.